MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C., septiembre de 2018

ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 057 de 2018, PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, EN EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Dependencia solicitante: Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico – Servicio de Radiología e Imágenes Diagnósticas, mediante oficio No. I-00003-2018016428-HMC Id: 86776 de fecha 30 de julio de 2018.

1. ANTECEDENTES

El Hospital Militar Central entre el amplio portafolio de servicios prestados a los pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares se encuentra el servicio de radiología intervencionista su misión principal es la de realizar procedimientos mínimamente invasivos, usualmente por vía percutánea. Utilizando distintas técnicas e instrumentos (catéteres, balones de dilatación, endoprótesis, entre otros).

Entre los procedimientos que realiza el servicio de radiología intervencionista en el Hospital Militar Central se encuentran: cierre de ductus arterioso persistente por vía endovascular (cateterismo), colocación catéter arterial periférico (línea arterial), nefrostomía percutánea (colocación de catéter hasta uretra, control fluoroscopico), ultrasonografía diagnóstica de tórax: pericardio o pleura, dilatación y colocación de prótesis en vía biliar, drenaje percutáneo de abscesos o colecciones, nefrostomía percutánea, embolización percutánea, colocación catéter arterial periférico, arteriografía abdominal selectiva, cambio de tubo (reubicación), pielografía a través de catéter de nefrostomía, biopsia renal, biopsia hepática, entre otros procedimientos.

Los procedimientos realizados suelen ser percutáneos por vía vascular, conductos digestivo biliares entre otros. Se realiza en salas dotadas de un sistema de imagen radiográfico (arco digital), monitores para visualización de las imágenes radiológicas (rayos x y tomografía) y algunos bajo visualización ecográfica.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El servicio de Imágenes Diagnósticas requiere la adquisición de insumos para los procedimientos de radiología intervencionista. Es indispensable garantizar la prestación del servicio con una atención de calidad a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a quienes se les ha ordenado estudios de urgencia, ambulatorios y/o de hospitalización, que vienen siendo tratados por patologías que requieren un manejo adecuado con altos estándares de calidad.

El Hospital Militar Central, en el momento tiene agotado los insumos que supla las necesidades de insumos en el Servicio de Imágenes Diagnósticas, además las existencias de material de insumos para la realización de los procedimientos en el almacén no son los suficientes para cubrir la demanda, es importante que esta institución tenga la disponibilidad de estos insumos para la realización de estudios de radiología intervencionista y así garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Se aclara que los insumos que se encuentran en las existencias del almacén con las que cuenta el Hospital Militar Central están disponibles para todos los servicios de esta institución (hemodinámica, gastroenterología y radiología intervencionista).

Adquisición de material de insumos para radiología intervencionista relacionados en el siguiente cuadro así:

Población Objeto de la Necesidad

Personal activo, retirado y pensionado afiliado al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios; además usuarios de otras IPS con las que el Hospital Militar Central tenga contrato o atienda como particular o SOAT. Teniendo en cuenta que en el año 2014 se realizaron mil novecientos noventa y un (1091) procedimiento por el servicio de radiología intervencionista.

ESTADÍSTICA AÑO 2014

Estudios realizados por mes en el año 2014

INTERVENSIONISMO AÑO 2014 TOTAL PROCEDIMIENTOS REALIZADOS 1.091													
ESPECIALISTA	**ENERO**	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**JULIO**	**AGOSTO**	**SEPTIEMBRE**	**OCTUBRE**	**NOVIEMBRE**	**DICIEMBRE**	**TOTAL**
DR. ROMERO	0	26	24	26	26	62	4	19	25	1	0	0	**213**
DR. TRIANA	24	60	45	80	48	73	81	87	81	41	49	39	**708**
DR. VARGAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	56	53	61	**170**

Total de procedimientos realizado en el año 2014 1.091

ESTADISTICA DE REALIZACIÓN ESTUDIO POR PROCEDIMIENTO AÑO 2014.

ESTUDIO	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	TOTAL
Colocación catéter arterial periférico (linea arterial)	2	0	3	7	4	10	0	2	4	5	7	6	48
Nefrostomía percutánea	6	3	2	10	9	10	9	8	14	6	8	8	93
Ultrasonografía diagnostica de tórax: pericardio o pleura	1	3	11	9	4	14	5	3	5	11	5	8	79
Ultrasonografía de hígado, páncreas, vía biliar y vesícula	2	21	13	29	4	13	16	25	17	20	20	20	220
Ultrasonografía de vías urinarias	7	6	3	12	12	18	16	15	17	11	15	12	144
Ultrasonografía de tiroides	0	2	0	0	0	5	0	0	1	1	0	2	11
Ultrasonografía de tejidos blandos	0	6	4	6	6	0	0	4	5	4	3	2	24
Ultrasonografía diagnostica de mama	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ultrasonografía testicular	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Duplex scanning (doppler- ecografía)	2	0	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	10
Biopsia percutánea por punción o aspiración	1	17	7	10	11	21	14	21	14	15	17	8	156
Drenaje percutáneo de abscesos o colecciones	2	18	19	17	5	16	12	18	18	20	16	20	179
Toracentesis	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Embolizacion percutánea	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	3
Colecistectomia percutánea	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Farmacoangiografia percutánea	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Paracentesis	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Arteriografía abdominal selectiva	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2
Arteriografía selectiva torácica	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Arteriografía renal	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Cambio de tubo, reubicación	0	0	1	0	1	0	8	0	1	0	4	3	10
Instrumentación percutánea	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Pielografía percutánea	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	2	0	5
Interconsulta valoración radiología intervencionista	0	0	1	0	2	3	1	4	0	0	1	4	16
Angioplastia coronaria	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Implantación catéter venoso	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	3
Tomografía axial computarizada como guia de procedimiento	0	0	0	2	1	1	0	0	0	0	0	0	4
Dilatación y colocación de prótesis en vía biliar	0	0	0	2	6	1	0	2	1	1	2	2	17
Fluoroscopia como guia de procedimiento intervencionismo	0	0	0	0	2	4	0		1	0	0	0	7
Fistulografía	0	0	0	0	0	6	1	2	0	2	0	0	11
Extracción de cuerpo extraño intravascular	0	0	0	0	0	3	0		0		0	0	3
Cierre de ductos arterial percutaneo	0	0	0	1	0	0	0	1	1	1	0	2	6
Colangiografía operatoria	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3	4
Radiografía fémur	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Radiografía columna dorsal	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	3
Radiografía de colon por enema	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	1	4
Rx portátil	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3
Arteriografía de extremidades	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Mamografía	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	3
Embolización	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3	6
TOTAL	**24**	**86**	**69**	**106**	**74**	**133**	**85**	**106**	**106**	**98**	**104**	**101**	**1091**

ESTADISTICA ESTUDIOS REALIZADOS DE INTERVENCIONISMO EN EL AÑO 2015

CÓDIGO	PROCEDIMIENTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
21501	EMBOLIZACIÓN; EXCLUYE CABEZA Y CUELLO	01	03	01	01	04	05	00	**15**
21503	PIELOGRAFÍA O COLANGIOGRAFÍA PERCUTÁNEA	01	00	00	00	00	00	00	**01**
21504	NEFROSTOMÍA PERCUTÁNEA	08	04	05	06	00	00	00	**23**
21510	DRENAJE PERCUTÁNEO DE ABSCESOS O COLECCIONES	10	19	24	18	05	13	00	**89**
31124	BIOPSIA PERCUTÁNEA, PUNCIÓN, ASPIRACIÓN: (PROCEDIMIENTO COMPLETO)	06	14	18	11	00	00	00	**49**
21433	ARTERIOGRAFÍA SELECTIVA NO CORONARIA	00	00	02	01	00	00	00	**03**
21433	ARTERIOGRAFÍA ABDOMINAL	00	01	00	00	00	00	00	**01**
39140	INTERCONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA O INTRAHOSPITALARIA	01	03	06	10	08	11	17	**56**
C40817	IMPLANTACION DE CATETER SUBCLAVIO FEMORAL O YUGULAR	00	00	00	01	00	00	00	**01**
389002	COLOCACION CATETER ARTERIAL PERIFERICO (LINEA ARTERIAL)	01	00	00	00	00	00	00	**01**
389002	LOCALIZACIÓN DE LESION NO PALPABLE	01	00	00	00	00	00	00	**01**

881201	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA	01	00	00	00	00	00	02	**03**
881301	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX	4	05	11	07	00	00	01	**28**
881302	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	21	23	24	16	08	09	22	**123**
881332	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS	07	13	12	05	05	05	14	**61**
M21450	DILATACIÓN Y COLOCACÓN DE PROTESIS EN VIA BILIAR	03	04	03	02	01	02	04	**19**
M21471	CAMBIO DE TUBO REUBICACION	01	02	08	06	02	01	3	**23**
881601	ULTRASONOGRAFIA TEJIDOS BLANDOS	01	02	02	01	02	00	2	**10**
881141	ULTRASONOGRAFIA TIROIDES	00	01	02	01	01	01	00	**06**
389101	IMPLANTACIÓN CATETER VENOSO	00	01	02	01	03	00	01	**08**
882112	DOPPLER	00	01	00	00	00	00	00	**01**
898007	BACAFF	00	01	00	00	00	00	00	**01**
872070	FLUOROSCOPIA GUIADA PARA PROCEDIMIENTO INTERVENCIONISTA	00	00	00	00	00	00	03	**03**
881240	ULTRASONOGRAFIA DIAGNÓSTICA DE TORAX	00	00	00	00	03	06	18	**27**
881306	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR	00	00	00	00	02	05	00	**07**
M21439	BIOPSIA PERCUTANEA POR PUNCION O ASPIRACION	00	00	00	00	10	10	10	**30**
M21510	DRENAJE PERCUTANEO DE ABSESOS O COLECCIONES	00	00	00	00	00	10	38	**48**
550401	NEFROSTOMIA PERCUTANEA	00	00	00	00	03	02	10	**15**
877812	PIELOGRAFIA A TRAÉS DE TUBO DE NEFROSTOMIA	00	00	00	00	00	01	01	**2**
879990	TMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIONISMO	00	00	00	00	00	01	00	**01**
213418	EMBOLIZACION PERCUTANEA	00	00	00	00	01	00	00	**01**
TOTAL		**67**	**97**	**120**	**87**	**58**	**82**	**146**	**657**

ESTADISTICA ESTUDIOS REALIZADOS DE INTERVENCIONISMO EN EL AÑO 2016

CÓDIGO	*PROCEDIMIENTO*	*ENE*	*FEB*	*MAR*	*ABR*	*MAY*	*JUNIO*	*JULIO*	*AGOSTO*	*SEP*	*OCT*	*NOV*	*DIC*	*TOTAL*
21501	EMBOLIZACIÓN; EXCLUYE CABEZA Y CUELLO	0	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	***0***
37402	TRATAMIENTO MEDICO QUELOIDE: INCLUYE: INFILTRACIONES Y OTROS	0	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*1*	*0*	*0*	*0*	*0*	***1***
39007	9180 Colocación o retiro de catéter peritoneal	0	*0*	*0*	*0*	*0*	*1*	*0*	*0*	*1*	*1*	*0*	*0*	***3***
21433	ARTERIOGRAFÍA SELECTIVA NO CORONARIA	0	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	***0***
21433	ARTERIOGRAFÍA ABDOMINAL	0	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	***0***
39140	INTERCONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA O INTRAHOSPITALARIA	12	*14*	*13*	*26*	*36*	*36*	*25*	*41*	*41*	*26*	*21*	*10*	***301***
389002	COLOCACION CATETER ARTERIAL PERIFERICO (LINEA ARTERIAL)	0	*3*	*1*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	***4***
876500	21516SINOGRAFIA O FISTULOGRAFIA (54) al valor de la región agregar.	0	*1*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	***1***
389002	LOCALIZACIÓN DE LESION NO PALPABLE	0	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	***0***
881201	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA	0	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*1*	*3*	*0*	***4***
881301	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX	0	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*1*	*0*	*1*	*0*	*0*	*0*	***2***
881302	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	18	*15*	*19*	*14*	*0*	*27*	*30*	*31*	*24*	*26*	*16*	*4*	***224***
881332	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS	8	*14*	*9*	*16*	*37*	*14*	*25*	*17*	*28*	*11*	*3*	*6*	***188***
M21450	DILATACIÓN Y COLOCACÓN DE PROTESIS EN VIA BILIAR	0	*0*	*1*	*0*	*0*	*2*	*3*	*1*	*0*	*0*	*0*	*2*	***9***
M21471	CAMBIO DE TUBO REUBICACION	6	*2*	*8*	*4*	*0*	*9*	*2*	*13*	*12*	*10*	*3*	*3*	***72***
881601	ULTRASONOGRAFIA TEJIDOS BLANDOS	0	*0*	*0*	*1*	*9*	*0*	*2*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	***12***
881401	31102ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	0	*0*	*0*	*0*	*1*	*0*	*0*	*0*	*1*	*0*	*0*	*0*	***2***
881402	31101ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	0	*0*	*0*	*3*	*1*	*0*	*3*	*2*	*0*	*0*	*0*	*0*	***9***
881602	31122ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	4	*2*	*2*	*2*	*8*	*1*	*3*	*1*	*1*	*1*	*1*	*0*	***26***

882333	31201DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**4**
389101	IMPLANTACIÓN CATETER VENOSO	0	2	1	4	4	3	0	1	5	4	2	1	**27**
882110	31201DLOPER DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS VERTEBRALES YUGULAR)	1	1	2	1	0	0	0	0	5	1	2	0	**13**
882112	DOPPLER	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**1**
898007	BACAFF	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	**1**
872070	FLUOROSCOPIA GUIADA PARA PROCEDIMIENTO INTERVENCIONISTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
881240	ULTRASONOGRAFIA DIAGNÓSTICA DE TORAX	9	13	15	19	11	16	16	18	21	10	14	10	**172**
881306	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR	7	15	8	12	16	14	10	14	6	5	1	5	**113**
M21439	BIOPSIA PERCUTANEA POR PUNCION O ASPIRACION	9	14	10	20	0	11	11	11	5	8	2	0	**101**
M21510	DRENAJE PERCUTANEO DE ABSESOS O COLECCIONES	21	23	28	18	0	22	37	32	34	24	24	12	**275**
550401	NEFROSTOMIA PERCUTANEA	1	8	3	5	6	6	9	5	10	2	1	2	**58**
877812	PIELOGRAFIA A TRAÉS DE TUBO DE NEFROSTOMIA	2	9	5	1	0	11	15	10	2	0	2	0	**57**
877814	21303 PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA	0	0	0	0	0	0	0	0	21	6	0	1	**28**
877815	21503 PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**1**
879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIONISMO	2	0	1	2	1	1	1	1	1	0	1	0	**11**
213418	EMBOLIZACION PERCUTANEA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
549002	INSERCION CATETER PERMANENTE PARA HEMODIALISIS (MAHURKAR)	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**2**
871182	21213FLUROSCOPIA COMO GUIA DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS O INTERVENCIONISTAS EN TORAX (349) Aplica: únicamente para implantación de marcapasos (349)	0	0	0	1	6	0	0	0	0	0	0	0	**7**
881141	31112ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	0	1	3	2	1	5	2	1	1	3	0	1	**20**
881510	31112ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	**2**
882281	31210DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS ESCROTALES	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	**13**
510400	COLECISTECTOMIA PERCUTANEA	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	**3**
872580	21327 FLUROSCOPIA GUIADA PARA PROCEDIMENTO QUIRURJICO O INTERVENCIONISTA EN VIAS BILIARES (418) únicamente para col angiografia retrograda endoscópica	0	0	0	0	1	0	0	0	5	0	0	0	**6**
M21323	21323COLANGIOGRAFÍA POST-OPERATORIA	0	0	0	0	0	4	1	1	0	0	0	1	**7**
M21322	*21322COLANGIOGRAFÍA OPERATORIA*	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	**1**
TOTAL		***101***	***141***	***132***	***151***	***155***	***183***	***197***	***201***	***226***	***139***	***96***	***59***	***1781***

ESTADISTICA ESTUDIOS REALIZADOS DE INTERVENCIONISMO EN EL AÑO 2017

CODIGD	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	ENE	FEBR	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC
26109	bloqueos simpáticos por regiones	0	2	0	0	0	0	1	1	0	1	1	1
15109	extracción cuerpo extraño en piel o tejido celular subcutáneo	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2
39007	9180 colocación o retiro de catéter peritoneal	0	1	1	0	2	1	1	2	1	1	0	0
39140	interconsulta médica especializada ambulatoria o intra hospitalaria	18	28	15	26	27	17	22	26	17	17	8	23
389101	9185implantacion de catéter venoso subclavio o femoral (415)	3	0	3	1	1	4	1	1	0	0	0	1
510400	colecistectomia percutánea	2	4	0	1	0	0	0	1	0	0	2	1
21504	21504 nefrostomia percutánea (242) incluye: la colocación de catéter hasta uretra, control fluoroscopio (242)	5	4	6	11	5	1	3	5	8	8	5	11
877812	21303 paleografia a través de tubo de nefrostomia	3	2	0	7	2	1	0	1	0	0	0	2

877814	21303 paleografía retrograda a través de catéter dejado en el uréter o a través de ureterostomia	4	9	8	6	4	4	0	6	8	8	10	0
898007	estudio de coloración histoquímica en citología por aspiración de cualquier tejido u órgano (bacaf)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
M21322	21322colangiografia operatoria	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
M21323	21323colangiografia post-operatoria	1	2	1	2	0	0	3	0	0	0	1	0
M21439	21505biopsia percutánea por punción o aspiración (325) al valor del procedimiento agregar (325)	10	13	12	10	16	11	20	11	17	17	15	7
M21450	21505 dilatación y colocación de prótesis en vía biliar (82) incluye: con o sin instrumentación percutánea, drenaje, dilatación y derivación (82)	1	3	0	1	0	0	2	0	2	2	1	1
M21471	21511cambio de tubo, reubicación (325)	13	16	11	2	8	23	24	5	10	10	10	3
M21510	21510drenaje percutáneo de abscesos o colecciones (325)	27	26	45	25	35	31	35	48	45	46	42	35
876241	21431ANGIOGRAFIA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	3	4
31125	Derivación o drenaje; a la zona, agregar:	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
25128	25128ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES, CON BALON (59)	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
25134	Implantación de Stent en arterial periférica	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
877601	21503 COLANGIOGRAFIA EN LA VIA BILIAR [PERCUTANEA]	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	1
872201	21434AORTOGRAMA ABDOMINAL POR CATETERISMO BRAQUIAL RETROGRADO O POR CATETERISMO FEMORAL	0	0	0	0	0	0	2	0	1	1	0	0
877114	25122ARTERIOGRAFIA ABDOMINAL SELECTIVA DE ARTERIA GASTRODUODENAL, O TRONCO CELIACO,O MESENTERICA SUPERIOR O MESENTERICA INFERIOR	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0
37201	Artrocentesis	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0
389101	9185IMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL (415)	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
877816	21503 PIELOGRAFIA PERCUTANEA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
877121	25121 ARTERIOGRAFIA RENAL BILATERAL SELECTIVA CON AORTOGRAMA ABDOMINAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
21501	EMBOLILIZACION ; EXCLUYE CABEZA Y CUELLO	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2	0
549002	INSERCION DE CATETER PERMANENTE PARA HEMODIALISIS (MAHURKAR)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	4
881141	31112ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	3	3	5	1	4	2	7	1	3	3	4	3
881201	31118ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	2	2
881240	31121 ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	16	17	25	19	16	18	20	13	12	12	15	19
881301	31105ULTRASONDGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	1	0	0	1	2	0	0	0	1	1	1	0
881302	31109ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	22	17	24	18	16	21	20	41	39	39	28	28
881306	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	7	2	7	1	11	10	14	4	7	7	6	3
881332	31110ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL) (62)	17	15	0	18	13	11	16	14	14	16	7	19
881390	31124ULTRASONOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTRVENCIONISTA (55).	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
881401	31102ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	0	0	1	0	0	0	0	1		0	0	0
881402	31101ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	0	1	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1
881510	31112ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	0	0	0	0	0	1	1	0	2	2	2	0
881601	31122ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS.	0	0	1	1	3	0	1	0	1	1	1	0
881602	31122ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	2	1	0	4	3	5	5	3	3	3	3

881630	31122ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PELVIS (CADERA)	0	0	0	2	1	0	0	0	2	2	2	1
882110	31201DLOPER DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS VERTEBRALES YUGULAR)	0	0	0	2	1	3	1	2	0	0	0	2
879420	21715TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
39007	9180 Colocación o retiro de catéter peritoneal	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
879910	21722TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0
879990	21721TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0
899807	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF)	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		**161**	**172**	**170**	**162**	**175**	**165**	**209**	**191**	**199**	**203**	**180**	**182**

ESTADISTICA ESTUDIOS REALIZADOS DE INTERVENCIONISMO EN EL AÑO 2018

CODIGO	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	ENE	FEBR	MAR	ABR	MAY
26109	bloqueos simpáticos por regiones	3	0	0	2	3
15109	extracción cuerpo extraño en piel o tejido celular subcutáneo	0	0	0	0	0
39007	9180 colocación o retiro de catéter peritoneal	0	0	0	0	1
39140	interconsulta médica especializada ambulatoria o intra hospitalaria	36	28	33	24	43
389101	9185implantacion de catéter venoso subclavio o femoral (415)	2	1	1	24	4
510400	colecistectomía percutánea	3	0	2	1	1
21504	21504 nefrostomia percutánea (242) incluye: la colocación de catéter hasta uretra, control fluoroscopio (242)	0	0	12	9	2
877812	21303 pielografía a través de tubo de nefrostomia	2	7	7	0	2
877814	21303 pielografia retrograda a través de catéter dejado en el uréter o a través de ureterostomia	11	3	1	12	1
898007	estudio de coloración histoquimica en citologia por aspiración de cualquier tejido u órgano (bacaf)	0	0	0	0	0
M21322	21322colangiografía operatoria	0	0	0	0	0
M21323	21323colangiografía post-operatoria	1	1	2	0	0
M21439	21505biopsia percutánea por punción o aspiración (325) al valor del procedimiento agregar (325)	12	15	17	20	23
M21450	21505 dilatación y colocación de prótesis en vía biliar (82) incluye: con o sin instrumentación percutánea, drenaje, dilatación y derivación (82)	0	48	1	0	2
M21471	21511cambio de tubo, reubicación (325)	20	16	8	1	2
M21510	21510drenaje percutáneo de abscesos o colecciones (325)	54	48	32	57	30
876241	21431ANGIOGRAFIA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA	10	1	0	0	0
25134	Implantación de Stent en arterial periférica	0	0	0	0	2
877601	21503 COLANGIOGRAFIA EN LA VIA BILIAR [PERCUTANEA]	0	0	0	0	2
872201	21434AORTOGRAMA ABDOMINAL POR CATETERISMO BRAQUIAL RETROGRADO O POR CATETERISMO FEMORAL	0	0	0	0	1
877816	21503 PIELOGRAFIA PERCUTANEA	0	0	0	0	1
881141	31112ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	3	3	0	6
881201	31118ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	0	0	1	0	0
881240	31121 ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	31	19	24	29	19
881301	31105ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDDS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	0	0	1	1	0
881302	31109ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	39	11	25	32	41
881306	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	23	8	13	19	3
881332	31110ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL) (62)	26	11	23	23	17
881390	31124ULTRASONOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTRVENCIONISTA (55).	0	9	0	0	0
881510	31112ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	0	1	0	0	0
881601	31122ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS.	0	0	0	0	1
881602	31122ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	1	3	3	3
881630	31122ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE PELVIS (CADERA)	1	1	0	1	0
882110	31201DLOPER DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS VERTEBRALES YUGULAR)	1	0	3	0	4
879420	21715TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	0	0	3	0	0
39007	9180 Colocación o retiro de catéter peritoneal	0	0	1	0	3
879910	21722TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	0	0	0	0	0
879990	21721TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	0	0	4	4	8
TOTAL		**277**	**232**	**220**	**262**	**225**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Objeto	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, EN EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el 31 de diciembre de 2018

Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Vigilancia de la Ejecución del Contrato	La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de un profesional del Área de Imágenes Diagnósticas o quien designe el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018, por medio de la cual se hacen unas delegaciones; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato y deberán cumplirse en su totalidad.
Naturaleza del contrato	SUMINISTRO
Lugar de ejecución.	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. (Almacén 6)
Valor de la disponibilidad presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 90918,** del 13 de agosto de 2018, posición catálogo con gasto: A-5-1-1-1-0-2-4. Recurso 20. Por concepto de MATERIALES PARA IMAGENOLOGÍA. Por valor de **CINTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($145.000.000.00) M/CTE.**
Valor estimado total a contratar	El valor estimado DEL PRESENTE PROCESO es de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($145.000.000) M/CTE.,** distribuido de la siguiente forma: LOTE No. 1 — $ 20,000,000.00 LOTE No. 2 — $ 60,000,000.00 LOTE No. 3 — $ 20,000,000.00 LOTE No. 4 — $ 45,000,000.00 **TOTAL — $ 145,000,000.00**
Forma de adjudicación	POR LOTES O GRUPOS
Moneda del Contrato	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
Forma de pago	El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante pagos parciales previo informe de supervisión, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: 1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. 2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente 3. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. 4. Reporte del almacén donde se certifique el ingreso de los elementos. **Nota:** Se deben surtir los requisitos para pagos de los numerales 6 para que se autorice el respectivo pago.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES:

Los insumos que requiere el Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Grupo No. 1:

NO. ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE OEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIOAO APROX.
1	1196410921	42294304	ARPON 20G X 160 CM O 20G X 150	UNID	5
2	1196410921	42294304	ARPON 20G X 100 CM O 20G X 110	UNID	5
3	1196460013	2142504	AGUJA TRUCUT CON DISPOSITIVO AUTOMATICO DE PISTOLA 14G X 100 O 14G X 110	UNID	20
4	1196460013	2142504	AGUJA TRUCUT CON DISPOSITIVO AUTOMATICO DE PISTOLA 18G X 200	UNID	20
5	1196460013	42142504	AGUJA TRUCUT CON DISPOSITIVO AUTOMATICO DE PISTOLA 18G X 160 O 18G X 150	UNID	20
6	1196460013	42142504	AGUJA TRUCUT CON DISPOSITIVO AUTOMATICO DE PISTOLA 20G X 100 O 20G X 110	UNID	20
7	1196460006	42142504	AGUJA SEMIAUTOMATICA 14G X 160 CM O 18G X 150	UNID	20
8	1196460006	42142504	AGUJA SEMIAUTOMATICA 20G X 160 CM	UNID	20
9	1196460006	42142504	AGUJA SEMIAUTOMATICA 16G X 100 CM O 16G X 110 CM	UNID	20
10	1196460006	42142504	AGUJA SEMIAUTOMATICA 14G X 100 CM	UNID	20
11	1196460006	42142504	AGUJA PARA BIOPSIA PERCUTANEA SEMIAUTOMATICA 14G X 100 o 14GX110	UNID	20
12	1196460006	42142504	AGUJA PARA BIOPSIA PERCUTANEA SEMIAUTOMATICA 14G X 150	UNID	20
13	1196460006	42142504	AGUJA PARA BIOPSIA PERCUTANEA SEMIAUTOMATICA 14G X 150	UNID	20
14	1199010022	42142513	AGUJA CHIBA De 18 g a 22 g X 9 cm a 20 cm. (18 g X 15 cm)	UNID	30
15	1186290011	42142530	AGUJAS PARA BIOPSIA CON SISTEMA DE INTRODUCCIÓN COAXIAL (Medidas 16 g x 160 cm o 150 cm a 20g x 160 cm o 150)	UNID	40
16	1197010024	42294304	ARPON REPOSICIONABLE PARA ESTEROTAXIA 20X90	UNID	5
17	1197010025	42294304	ARPON REPOSICIONABLE PARA ECOGRAFIA 20X90	UNID	5

Grupo No. 2:

NO. ITEM	CÓDIGD INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. APROX.
1	1186220069	42142700	CATETER DE DRENAJE PIGTAIL DE 8 Fr A 12 Fr varias medidas	UNID	60
2	1186220029	42142717	CATETER DE DRENAJE BILIAR Medidas de 8 fr a 12 fr X 25, 30 y 35 cm).	UNID	40
3	1186290927	42294941	SET DE DRENAJE BILIAR CON SISTEMA DE MICROPUNSIÓN (Medidas 8 Fr a 12 FR),.	UNID	15
4	1186290371	42142717	SET DE NEFROSTOMIA CON SISTEMA DE MICROPUNSIÓN (Medidas 8 Fr a 12 Fr), BANDEJA COMPLETA)	UNID	40
5	1186230642	42293401	GUIA HIDROFILICAS 0.35 X150	UNID	40

Grupo No. 3:

NO. ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. APROX.
1	1183610045	42221500	MIRCROESFERAS (Medidas 100 – 200- 300- 500-600-700 MICRAS)	UNID	33

Grupo No. 4:

NO. ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. APROX
1	1186290009	4221500	MICRO COIL (de 0.010" a 0.018")	UNID	15
2	1186220025	4221500	COILS DE ACERO de 0.018" (de 6 mm a 20 mm x 18 cm a 50 cm)	UNID	20
3	1186290018	42221500	COILS DE PLATINO De 0.018" (de 6 mm a 24 mm x 19 cm a 68 cm) (Con forma de espiral de giro de 360	UNID	20
4	1186290551	42203403	MICRO CATETER PERIFERICO CON GUIA DE NAVEGACION ANGIOGRAFICA Y DE EMPUJE 2.4FR-2.7FR	UNID	6
5	1186290119	42142519	GUIA PARA LIBERAR COILS TSF 18-270	UNID	15
6	1186290391	42221500	CATETER DE CENTESIS, INCLUYE CATETER DE POLIURETANO 8FR- SOBRE AGUJA DE 19 CM CON VALVULA DE CIERRE AUTOMATICO DE TRES VIAS.	UNID	10
7	1186290081	42221500	FILTRO DE VENA CAVA TEMPORAL Y/O PERMANENTE	UNID	3

3.2. REQUISITOS MÍNIMOS EXCLUYENTES

1. Ficha técnica o catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.

2. Registro INVIMA vigente o certificado de que no lo necesita de cada uno de los insumos ofertados.

3. Certificado de Capacidad de Almacenamiento vigente otorgado por el INVIMA. a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores; para los fabricantes se requiere la certificación de concepto técnico de condiciones sanitarias y buenas prácticas de manufactura otorgado por el INVIMA.

4. Carta de distribución autoriza por el fabricante vigente, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores.

5. Carta de compromiso, suscrita por el oferente manifestando la oportunidad en las entregas de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato o Almacenista del Hospital Militar, lo solicite por escrito o medio electrónico.

6. Certificación por parte del oferente que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior a veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega, en el caso de que el oferente no pueda garantizar los veinticuatro (24) meses, deberá anexar carta de compromiso de cambios por fecha de vencimiento durante el tiempo restante que certifico. (hasta 24 meses). **Para fines prácticos la medida para las fechas de vencimiento siempre deberá ser tomada en meses.**

7. Carta de compromiso la cual hará parte integral del Contrato, donde se certifique el ofrecimiento de Asesoría en **Apoyo Post Venta** y **Apoyo Tecnológico** a prestar para los bienes que suministre o cada uno de los ítems que lo requieran, de acuerdo a las necesidades de los servicios médico asistenciales del Hospital.

Entiéndase como apoyo post venta:
Capacitación al personal asistencial acerca del manejo y usos de los elementos ofertados las veces que sean requeridos por parte del Hospital Militar Central. Soporte técnico para asesoría al personal de médicos radiólogos en el servicio de imágenes diagnósticas en el momento en el que la institución lo requiera. Representación por parte de la empresa de un asesor que se encargue de la parte administrativa con el fin de solventar novedades que se presenten en el transcurso de la ejecución del contrato.

Entiéndase como apoyo tecnológico:

Entrega de equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos ofertados por parte de los oferentes, los cuales deben cumplir con el proceso de ingreso a activos fijos previa verificación por el área de Ingeniería Biomédica. Dichos equipos

y/o instrumental deben permanecer en el hospital por el mismo tiempo que está vigente el contrato y debe contar con cronogramas de mantenimiento preventivo, asumidos por el contratista.

8. Carta de compromiso la cual hará parte integral del contrato por el cambio de aquellos productos que, por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedios de consumo, no tienen suficiente rotación durante los dos (2) años siguientes a la fecha de entrega de los mismos en el almacén por cada uno de los ítems ofertados, así como aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad.

9. Carta de compromiso, firmada por el representante legal, donde el oferente garantice que cada uno de los productos y/o insumos poseen código de barra y código QR; para la Institución.

10. **MUESTRAS**. Con el fin de evaluar los aspectos técnicos, los oferentes deben anexar **una muestra de cada ítem** ofertado, que debe ser igual a los bienes a entregar en el evento que se le adjudique. En caso que el oferente desee que se le devuelva(n) la(s) muestra(s) una vez terminado el proceso de evaluación y adjudicación de la presente adquisición, en el evento de ser posible su devolución, este deberá solicitarla, en los correspondientes servicios del Hospital Militar Central dentro de un plazo no mayor de los **CINCO** (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la adjudicación incluyendo la empresa o empresas a las cuales se realice la adjudicación, de no ser así, **sin excepción**, el Hospital Militar Central dará de alta dentro de sus inventarios aquellos bienes que así resulte procedente y no se aceptaran reclamaciones posteriores.

Las muestras deben corresponder al producto solicitado y serán recibidas por el comité técnico estructurador en la oficina de la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos del Hospital Militar Central el día hábil anterior a la presentación de la oferta a las 10:00 a.m. en forma separada y marcada cada una con el nombre, el número del ítem y la casa oferente. Lo anterior teniendo en cuenta que las muestras serán motivo y objeto de evaluación por parte del comité técnico evaluador, sin excepción, el cual tendrá plena libertad de hacer o destapar cualquier muestra o insumo que haya sido entregado con este fin. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.

3.3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

3.3.1. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado, así:

- Que ampare la calidad del bien a adquirir.
- Que ampare la composición física química del mismo.
- Que ampara las especificaciones técnicas del bien ofrecido.
- Que cubra el producto terminado, lo que significa que si una vez utilizado el bien adquirido, por causa del mismo se afecten estos elementos que interactúen con él, formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto.
- Que sea por un término no inferior a doce (12) meses, contados desde la recepción a satisfacción del bien.

3.2.2. TERMINO DE REPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de UN (1) DIA calendario, contando a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en el que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.

3.4. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TECNICO PRINCIPALES Y ADICIONALES

1) El oferente debe garantizar por escrito el cambio de aquellos productos que por razones de carácter científico, requieran el retiro del producto, y por aquellas causas que por promedios de consumo, no tengan suficiente rotación o se encuentren próximos a vencerse durante el año siguiente a la fecha de entrega de los mismos en el almacén, igualmente, con aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad. Para estos eventos, se debe efectuar el cambio dentro de los 5 días siguientes a la solicitud. Los cambios deben realizarse por otros productos de las mismas características a las ofertadas.
2) El oferente debe considerar que la ejecución del contrato se realiza en la modalidad de suministro en tracto sucesivo, es decir, los pedidos se realizarán, de acuerdo a las necesidades de los servicios, por lo que la entrega de productos deberá contemplar se realice 72 horas posterior al requerimiento, con las consideraciones necesarias sobre la marcación de los productos con sello de propiedad del Hospital Militar Central y que es un insumo no comercial.
3) El oferente debe garantizar la oportunidad en las entregas de los insumos con los tiempos establecidos a partir de la solicitud que el Supervisor Administrativo del Contrato lo solicite por escrito o medio electrónico.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Resolución No. 003 del 02 de enero de 2018, se precisan las cuantías para la vigencia de 2018 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	650 S.M.M.L.V **$507.807.301,00**	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR GENERAL MENOR CUANTÍA	65 S.M.M.L.V **$50.780.731.00**	650 S.M.M.L.V **$507.807.300.00**
SUBDIRECTOR GENERAL MÍNIMA CUANTÍA	$0	65 S.M.M.L.V **$50.780.730.00**

En materia de contratación Estatal el Hospital Militar Central deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Que, en razón a la cuantía, el presente proceso se adelantara mediante Selección Abreviada De Menor Cuantía, en el cual se aplicara el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que determina lo siguiente; *"...**Artículo 59. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía**. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles...

En atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, por lo cual se adelantara por las normas prevista y demás que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional"
3. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
4. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
5. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
6. Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
7. Decreto 019 de 2012
8. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El valor estimado DEL PRESENTE PROCESO es de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($145.000.000) M/CTE.,** distribuido de la siguiente forma:

LOTE	PRESUPUESTO POR LOTE
LOTE No. 1	$ 20,000,000.00
LOTE No. 2	$ 60,000,000.00
LOTE No. 3	$ 20,000,000.00
LOTE No. 4	$ 45,000,000.00
TOTAL	**$ 145,000,000.00**

5.2. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

En el primer trimestre de 2018 respecto al mismo periodo de 2017, el Producto Interno Bruto en su serie original creció 2,2%. Este comportamiento se explica principalmente por el crecimiento de administración pública y defensa que registró una variación de 5,9%; y comercio al por mayor y al por menor que creció 3,9%. En contraste, la actividad que presentó la principal caída fue construcción en 8,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y efecto calendario creció 0,4%. Esta variación se explica principalmente por el comportamiento de las actividades: comercio al por mayor y al por menor con un crecimiento de 4,3%; y actividades profesionales, científicas y técnicas que presentó un crecimiento de 4,5%. Por el contrario, disminuyó principalmente construcción en 5,5%.

Tasas de crecimiento en volumen y contribución al valor agregado del PIB por actividad económica
2018Pr – Primer trimestre

Actividad económica	Serie original	Serie desestacionalizada
	Tasa de crecimiento anual	Tasa de crecimiento trimestral
	2018Pr-I / 2017Pr-I	2018Pr-I / 2017Pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,9	-0,2
Explotación de minas y canteras	-3,6	-2,4
Industrias manufactureras	-1,2	1,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,6	-0,9
Construcción	-8,2	-5,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	4,3
Información y comunicaciones	3,1	4,5
Actividades financieras y de seguros	6,1	4,1
Actividades inmobiliarias	2,9	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	5,6	4,5
Administración pública y defensa[5]	5,9	-0,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,8	2,9
Total Valor agregado	2,1	0,6
Total Impuestos - subvenciones	3,3	1,7
PRODUCTO INTERNO BRUTO	**2,2**	**0,4**

Fuente: DANE, DSCN
Pr: Cifra preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

En el primer trimestre de 2018 el valor agregado de administración pública y defensa aumentó 5,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2017. Esta variación se explica por los siguientes crecimientos: administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria en 7,7%; actividades de atención de la salud humana en 5,4%; y educación en 4,2%. Comparada con el trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad disminuyó 0,1% en la serie corregida de efecto estacional y efecto calendario. Esta variación se explica por la caída de educación en 0,5% y actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales en 0,2%.

Tasas de crecimiento en volumen y contribución al valor agregado de administración pública y defensa
20018Pr – Primer trimestre

Actividad económica	Serie original	Serie desestacionalizada
	Tasa de crecimiento anual	Tasa de crecimiento trimestral
	2018Pr-I / 2017Pr-I	2018Pr-I / 2017Pr-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	7,7	1,0
Educación	4,2	-0,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	5,4	-0,2
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA[2]	**5,9**	**-0,1**

Fuente: DANE, DSCN
Pr: Cifra preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria.. Educación. Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales

En el primer trimestre de 2018 el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor aumentó 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2017.

Este comportamiento se explica por las siguientes variaciones: alojamiento y servicios de comida con un crecimiento de 6,9%; comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas en 4,6%; y transporte y almacenamiento en 0,5%. Para la serie corregida de efecto estacional y efecto calendario, la actividad varió 4,3% comparada con el trimestre inmediatamente anterior, este crecimiento se explica por las siguientes variaciones: 2,9% en comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; 2,9% en alojamiento y servicios de comida; y 1,2% en transporte y almacenamiento.

FUENTE: DANE

El sector de la salud en Colombia ha experimentado múltiples cambios, estructurales a comienzos de la década de los noventa y circunstanciales, más recientemente, en razón al manifiesto riesgo en la sostenibilidad financiera del sistema. Gracias a la reforma al sector de la salud, se han logrado grandes avances en materia de salud, como el significativo incremento en la cobertura, que alcanza en la actualidad una proporción superior al 90% de la población, y la importante proporción que se destina a gasto en salud, que representa cerca del 6% del PIB. Sin embargo, como consecuencia de múltiples factores, el sistema de salud colombiano ha venido enfrentando una potencial amenaza de insostenibilidad financiera.

El análisis de la organización industrial de los mercados de servicios de salud es de fundamental importancia, en la medida que corresponden a mercados caracterizados por múltiples fallas de mercado y su dinámica tiene importantes implicaciones sobre el balance financiero del sector público y el bienestar social del pais. En efecto, a pesar de la importante proporción que destina el pais a gasto en

salud, que representa cerca del 6% del PIB, el sistema de salud colombiano ha venido enfrentando una potencial amenaza de insostenibilidad financiera, lo cual pone en riesgo el efectivo acceso a los servicios de salud de más del 90% de la población colombiana que se encuentra cubierta por el sistema.

En razón a lo anterior, la estructura del Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS es de competencia regulada, por cuanto se supone que el libre funcionamiento de las fuerzas del mercado en este sector no garantiza un nivel de prestación de servicios óptimo ni eficiencia distributiva. Lo anterior reviste mayor importancia cuando se analizan las características del bien afectado por los fallos de mercado, toda vez que el acceso a los servicios de salud, al menos en Colombia, se ha configurado como un derecho ciudadano y un indicador del bienestar social de la población. De esta manera, el regulador interviene en las relaciones de competencia entre los agentes y el funcionamiento de los mercados está regido por un marco normativo que busca garantizar la eficiencia en los mercados, el efectivo y oportuno acceso de la población a los servicios de salud y la sostenibilidad financiera del sistema.

FUENTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En la actualidad Colombia se ubica como el tercer mayor mercado de la salud en América Latina, después de Brasil y México, con un crecimiento promedio anual del 10,6% durante los últimos cinco años, aunque está dispuesta a ser el segundo país de mayor crecimiento en el mercado de dispositivos médicos, según revelo un estudio realizado por Business Monitor.

Colombia se consolida como uno de los pocos países con el 95.5% de cobertura nacional en salud; siendo Bogotá el principal cluster sectorial del país, pues concentra el 61% de las compañías, con el 21% de asegurados, lo que genera un gran potencial de inversión para empresas del sector de las ciencias de la salud.

Otros productos que llegarán al mercado colombiano desde Turquía son: implantes ortopédicos, prótesis de cadera y rodilla, sistemas de fijación externa, gotas para los ojos, medicamentos y moléculas para la elaboración de estos, desinfectantes, productos antisépticos, suturas quirúrgicas, medicamentos genéricos y dispositivos para anestesia, ventilación y reanimación; inyectables, y textiles desechables, entre otros.

Se estima que el 80.7% del consumo de dispositivos médicos en Colombia se suple a partir de las importaciones, lo que abre oportunidades para compañías interesadas en producir localmente para el mercado nacional. Este tipo de actividades permiten que Colombia cuente con la posibilidad de tener tecnología médica que beneficiara a los pacientes, continuando con el plan del Ministerio de Salud y Protección Social en cuanto a la disminución de las desigualdades y la mejora en la calidad de la atención.

El artículo 90 de la Ley 1438 de 2011 facultó al Gobierno Nacional a realizar las gestiones necesarias para garantizarle a la población el acceso a medicamentos, insumos y dispositivos médicos de buena calidad a precios razonables, y así evitar cualquier cobro exagerado y desmedido.

Por tal motivo, el Gobierno Nacional dio inicio a la segunda etapa del proyecto enfocada a la regulación de precios para los dispositivos médicos, abordada de forma inductiva con un dispositivo piloto. Para lograr este objetivo, eligió los stents coronarios empleados para el tratamiento de enfermedades endovasculares, debido a que es un producto acotado, con clasificación estandarizada internacional, y que presenta una desproporción actual en su precio, pues mientras internacionalmente tienen un valor de cuatro millones de pesos, en Colombia alcanza los diez millones de pesos, imposibilitando el acceso a personas de escasos recursos que requieren de estos dispositivos.

Con esta nueva metodología, se busca que: (i) los competidores con mayor participación en el mercado de dispositivos médicos no fijen precios exorbitantes, (ii) que el referente internacional sea el marco idóneo para identificar si el nivel de precios del mercado nacional requiere intervención, (iii) reducir al máximo las asimetrías en los precios, y (iii) la implementación de una metodología general, similar a la aplicada a los medicamentos, que permita incluir el mayor número de dispositivos médicos y ejercer control sobre sus precios.

Para esto, la Comisión debe determinar las modalidades de control que mejor se ajuste a cada dispositivo, con el fin de establecer si aplica el Régimen de Control Directo o el Régimen de Libertad Vigilada. El objetivo a futuro es lograr la inclusión sistemática de la mayoría de dispositivos al Régimen de Libertad Vigilada. El Régimen de Control Directo consiste en la fijación del precio máximo de venta del dispositivo, en uno o más niveles de la cadena de comercialización, para un determinado periodo de tiempo.

Adicionalmente, quienes vendan los productos sometidos a este régimen deberán informar sobre sus operaciones comerciales al Ministerio de Salud para verificar su cumplimiento. Por su parte, el Régimen de Libertad Vigilada consiste en que quienes vendan dispositivos médicos, podrán determinar libremente su precio, bajo la única obligación de informar sobre sus operaciones comerciales al Ministerio de Salud.

Este recaudo de datos, permitirá que el Gobierno Nacional desarrolle un sistema de información de precios de venta, que se alimentará con los reportes trimestrales de las operaciones comerciales obligatorias que deberán realizar los fabricantes, importadores o distribuidores de estos productos.

El crecimiento de la producción en la actividad de fabricación de equipos médicos y quirúrgicos y de aparatos ortoéstico y proestético se mantiene en una senda positiva gracias a su cadena productiva y a las demandas interna y externa.

Los instrumentos, aparatos, implantes, máquinas, reactivos, calibradores y/o software que sirvan para diagnóstico, prevención, monitoreo, desinfección, soporte o conservación de la vida, entre otros, son dispositivos médicos (DM) que sirven para predecir, prevenir, diagnosticar, tratar y sobrellevar enfermedades o condiciones especiales de salud.

Los DM se caracterizan por su Diversidad (cantidad, complejidad, empaque y uso), se incluyen desde las jeringas, esparadrapos, reactivos, hasta los audífonos, sillas de ruedas y equipos biomédicos de mayor avance tecnológico (tomógrafos, equipos de rayos x, ecógrafos, prótesis, etc.).

Los principales hallazgos en innovación se dan por procesos asociados al uso e ideas sobre el mejoramiento de los productos, generando innovaciones incrementales más no radicales de los DM. Adicionalmente, aspectos como la durabilidad, el modo de acción y de uso, y el ciclo de vida del producto, permiten que estos sean diferentes a los demás insumos que intervienen en la prestación de los servicios de salud, particularmente a los medicamentos. Además de atender la enfermedad y recuperar la salud, los DM han mejorado sustancialmente la calidad de vida de los pacientes.

En Colombia existen 2.136 empresas que proveen insumos y DM que se constituyen en parte fundamental en la prestación de los servicios de salud, y que son afectadas directamente por los problemas que le atañen al sector. En este sentido y pese a los ingentes esfuerzos realizados por el Gobierno Nacional para irrigar de recursos entre los agentes que componen la cadena del sector salud, la situación económica y financiera de los agentes se mantiene y en muchos casos se deteriora.

El mercado local es preponderantemente abastecido de dispositivos e insumos importados; esto en razón a la dependencia de la fabricación y desarrollo de productos principalmente en los países desarrollados, las importaciones provienen principalmente de Estados Unidos y Alemania.

FUENTE: EL HOSPITAL

El sector de dispositivos médicos en Colombia registró en las 2016 importaciones por cerca de 1.106 millones de dólares y exportaciones por 84 millones de dólares, lo que posiciona al país como el tercer mayor mercado de dispositivos médicos en América Latina, luego de Brasil y México.

Se espera que entre 2017 y 2020 la proyección comercial vaya en aumento, entre otras razones por el acuerdo que está por negociarse entre la industria del sector y los gobiernos que hacen parte de la Alianza del Pacífico, que permitirá mejorar las condiciones comerciales entre Perú, Chile, México y Colombia. A nivel global, algunas veces los costos de los dispositivos médicos no son concordantes con la seguridad y buena calidad de los mismos, dando lugar a que la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomiende a los gobiernos en cuanto a implementar sistemas de regulación concertados.

En Colombia, la gran cantidad de facturas por pagar de DM e insumos despachados a empresas quebradas del Estado, ejercen demasiada presión a las empresas del sector. La mitad de los problemas del sector es el tipo de cambio seguido de la falta de demanda, según encuesta de opinión de la ANDI. Esta agremiación lanzo el Código de Ética para el sector de DM e insumos para la salud, que busca "promover la autorregulación en el sector de dispositivos médicos e insumos para la salud, salvaguardando la seguridad y la confianza de los pacientes, buscando que, desde las mismas compañías y sus ámbitos de influencia, se haga un frente común para luchar contra la corrupción en todas sus formas"

5.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, encontrando las siguientes coincidencias en el objeto del presente proceso de selección.

NO. PROCESO	MODALIDAD	AÑO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE
506-EJEC-DMSOC-2018	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	2018	SUMINISTRO DE INSUMOS EN RADIOLOGÍA PARA EL DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE HÉROES DEL SUMAPAZ Y SUS DISPENSARIOS CENTRALIZADOS POR GRUPOS I-II-III –IV-V-VI-VII	$110.000.000	AJOVECO S.A.S	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTETF
				$19.000.000	IMPULSORES INTERNACIONALES S.A.S	
				$2.000.000	ORBIDENTAL S.A.S.	
539-DMSOC-EJC-2018	Minima cuantía	2018	"SUMINISTRO DE INSUMOS EN RADIOLOGÍA PARA EL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE HEROES DEL SUMAPAZ Y SUS DISPENSARIOS CENTRALIZADOS: GRUPO IV"	$2.000.000	IMPERSA SAS	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE
				$31.000.000	CMX LTDA	

5.4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

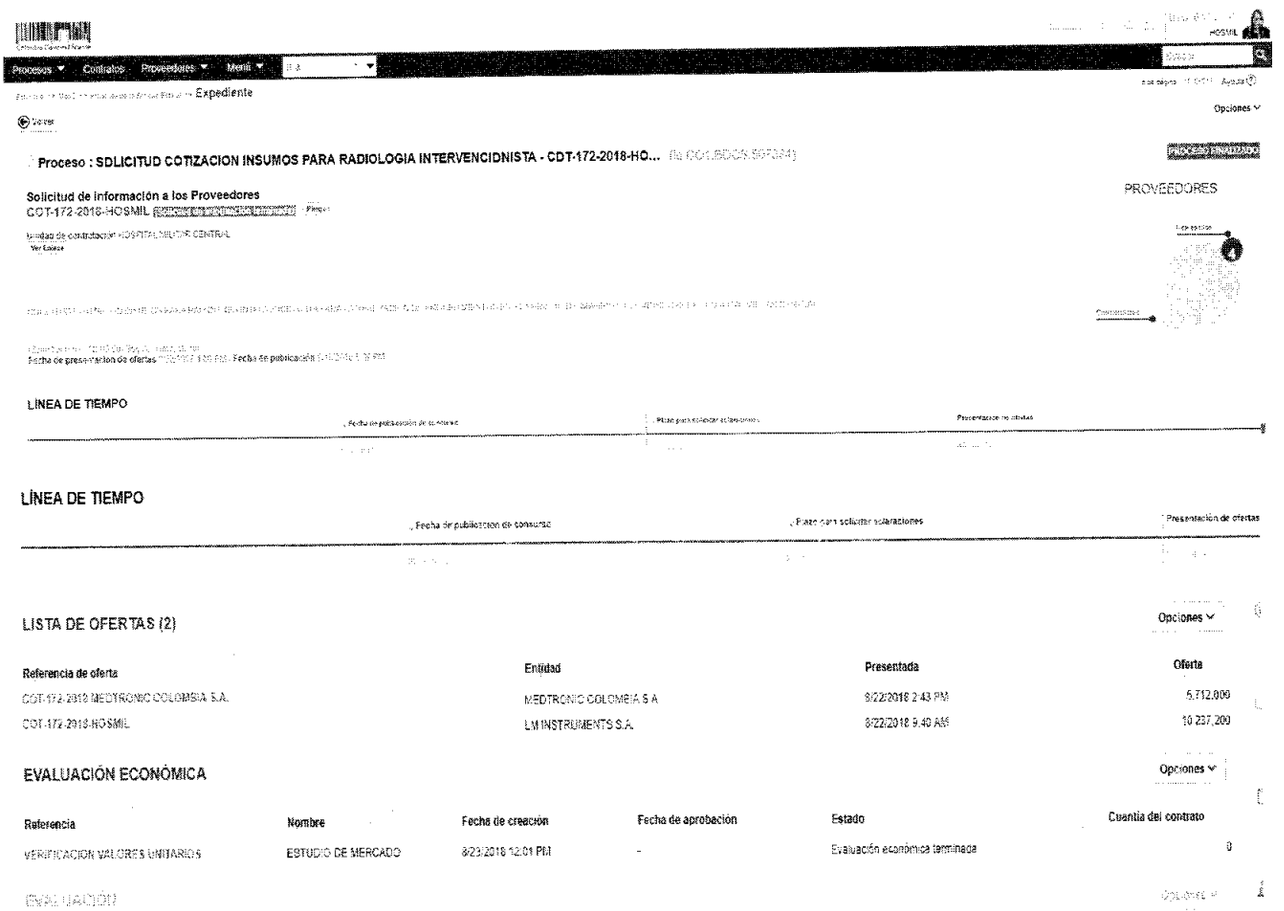
El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta para establecer procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, donde se evidenciaron los procesos que se muestran a continuación:

NO. PROCESO	MODALIDAD	AÑO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
SMC 083-2018 HOSMIL	Minima cuantia	2018	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	36.700.000	VJ CSRDIOSISTEMAS

SA - 068 - 2017	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	2017	SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, CONSIDERADOS INDISPENSABLES PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA	51.000.000	JRESTREPO EQUIPHOS SAS
SA-033-2015	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	2017	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGIA INTERVENSIONISTA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	244,400,999.	INDUSTRIAS CARDIOMED S.A.S.
				$5,900,000	VJ CARDIOSISTEMAS S.A.S

5.5. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Hospital Militar Central solicitó cotizaciones para el suministro de INSUMOS DE RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, mediante la plataforma del SECOP II, se puede evidenciar que se encuentran inscritos 131 proveedores con este código UNSPSC, cuatro (4) proveedores inscritos interesados en el proceso y sólo dos (2) de ellos presentaron cotización de manera parcial, para el Lote 1 incompleto y para los Lotes 2, 3 y 4 no se obtuvo cotización.



Proceso : SDLICITUD COTIZACION INSUMOS PARA RADIOLOGIA INTERVENCIDNISTA - CDT-172-2018-HO...

Solicitud de información a los Proveedores
CDT-172-2018-HOSMIL

PROVEEDORES

LÍNEA DE TIEMPO

LÍNEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERTAS (2)

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
CDT-172-2018 MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	MEDTRONIC COLOMBIA S A	8/22/2018 2:43 PM	5,712,000
CDT-172-2018-HOSMIL	LM INSTRUMENTS S.A.	8/22/2018 9:40 AM	10 237,200

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Referencia	Nombre	Fecha de creación	Fecha de aprobación	Estado	Cuantía del contrato
VERIFICACION VALORES UNITARIOS	ESTUDIO DE MERCADO	8/23/2018 12:01 PM	-	Evaluación económica terminada	0

PROVEEDORES SUSCRITOS

LM INSTRUMENTS S.A.
8/17/2018 4:18 PM
MEDTRONIC COLOMBIA S.A.
8/21/2018 11:47 AM
TM MEDICAS S.A
8/17/2018 9:50 AM
SUPLIDORES AERONAUTICOS S.A.S.
8/17/2018 9:14 AM

Con el fin de obtener respuesta y conocer los precios del mercado para la totalidad de ítems y Lotees, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las empresas que han suministrad estos insumos en los últimos años:

No.	NOMBRE EMPRESA	CORREO ELECTRONICO
1	TM MEDICAS SAS	Comercial@districlinicos.com
2	SUPLIDORES AERONAUTICOS SAS	Mizquierdo@supliaereos.com
3	VJCARDIOSISTEMAS	Ivan.trivino@vjcardiosistemas.com
4	INDUSTRIAS CARDIOMED	wmanso@cardiomed.com.co

				COTIZACION 1				COTIZACION 2				COTIZACION 3				COTIZACION 4				COTIZACION 5				ULTIMA COMPRA	AÑO
LOTE No. 1			20,000,000.00																						
NO. ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO MAS IVA	
1	ARPON 20G X 160 CM O 20G X 150	UNID	5	50,000	9,500	59,500	297,500	69,000	13,110	82,110	410,550	0	0	0	0	45,000	8,550	53,550	267,750	109,000	20,710	129,710	648,550	40,600	2,015
2	ARPON 20G X 100 CM O 20G X 110	UNID	5	50,000	9,500	59,500	297,500	69,000	13,110	82,110	410,550	0	0	0	0	45,000	8,550	53,550	267,750	109,000	20,710	129,710	648,550	40,600	2,015
3	AGUJA TRUCUT CON DISPOSITIVO AUTOMATICO DE PISTOLA 14G X 100 O 14G X 110	UNID	20	47,000	8,930	55,930	1,118,600	46,000	8,740	54,740	1,094,800	64,392	12,234	76,626	1,532,530	45,000	8,550	53,550	1,071,000	N/A	N/A	N/A	N/A	42,999	2,018
4	AGUJA TRUCUT CON DISPOSITIVO AUTOMATICO DE PISTOLA 18G X 200	UNID	20	47,000	8,930	55,930	1,118,600	46,000	8,740	54,740	1,094,800	64,392	12,234	76,626	1,532,530	45,000	8,550	53,550	1,071,000	N/A	N/A	N/A	N/A	42,999	2,018
5	AGUJA TRUCUT CON DISPOSITIVO AUTOMATICO DE PISTOLA 18G X 160 O 18G X 150	UNID	20	47,000	8,930	55,930	1,118,600	46,000	8,740	54,740	1,094,800	64,392	12,234	76,626	1,532,530	45,000	8,550	53,550	1,071,000	N/A	N/A	N/A	N/A	42,999	2,018
6	AGUJA TRUCUT CON DISPOSITIVO AUTOMATICO DE PISTOLA 20G X 100 O 20G X 110	UNID	20	47,000	8,930	55,930	1,118,600	46,000	8,740	54,740	1,094,800		0	0	0	45,000	8,550	53,550	1,071,000	N/A	N/A	N/A	N/A	42,999	2,018
7	AGUJA SEMIAUTOMATICA **14G X** 160 CM O 18G X 150	UNID	20	57,000	10,830	67,830	1,356,600	79,000	15,010	94,010	1,880,200	81,640	15,512	97,152	1,943,032	55,000	10,450	65,450	1,309,000	109,000	20,710	129,710	2,594,200	60,000	2,018
8	AGUJA SEMIAUTOMATICA 20G X 160 CM	UNID	20	57,000	10,830	67,830	1,356,600	79,000	15,010	94,010	1,880,200		0	0	0	55,000	10,450	65,450	1,309,000	109,000	20,710	129,710	2,594,200	60,000	2,018
9	AGUJA SEMIAUTOMATICA 16G X 100 CM O 16G X 110 CM	UNID	20	57,000	10,830	67,830	1,356,600	79,000	15,010	94,010	1,880,200	81,640	15,512	97,152	1,632,800	55,000	10,450	65,450	1,309,000	109,000	20,710	129,710	2,594,200	60,000	2,018
10	AGUJA SEMIAUTOMATICA 14G X 100 CM	UNID	20	57,000	10,830	67,830	1,356,600	79,000	15,010	94,010	1,880,200	0	0	0	0	55,000	10,450	65,450	1,309,000	109,000	20,710	129,710	2,594,200	60,000	2,018
11	AGUJA PARA BIOPSIA PERCUTANEA SEMIAUTOMATICA 14G X 100 o 14GX110	UNID	20	57,000	10,830	67,830	1,356,600	104,000	19,760	123,760	2,475,200	0	0	0	0	55,000	10,450	65,450	1,309,000	109,000	20,710	129,710	2,594,200	60,000	2,018
12	AGUJA PARA BIOPSIA PERCUTANEA SEMIAUTOMATICA 14G X 150	UNID	20	57,000	10,830	67,830	1,356,600	104,000	19,760	123,760	2,475,200	0	0	0	0	55,000	10,450	65,450	1,309,000	109,000	20,710	129,710	2,594,200	60,000	2,018
13	AGUJA PARA BIOPSIA PERCUTANEA SEMIAUTOMATICA 14G X 150	UNID	20	57,000	10,830	67,830	1,356,600	104,000	19,760	123,760	2,475,200	0	0	0	0	55,000	10,450	65,450	1,309,000	109,000	20,710	129,710	2,594,200	60,000	2,018
14	AGUJA CHIBA De 18 g a 22 g X 9 cm a 20 cm. (18 g X 15 cm)	UNID	30	29,000	5,510	34,510	1,035,300	0	0	0	0	49,118	9,332	58,450	1,753,513	35,000	6,650	41,650	1,249,500	53,000	10,070	63,070	1,892,100	29,000	2,015
15	AGUJAS PARA BIOPSIA CON SISTEMA DE INTRODUCCIÓN COAXIAL (Medidas 16 g x 160 cm o 150 cm a 20g x 160 cm o 150)	UNID	40	75,000	14,250	89,250	3,570,000	128,000	24,320	152,320	6,092,800	0	0	0	0	65,000	12,350	77,350	3,094,000	109,000	20,710	129,710	5,188,400	60,000	2,018
16	ARPON REPOSICIONABLE PARA ESTEROTAXIA 20X90	UNID	5	68,000	12,920	80,920	404,600	79,000	15,010	94,010	470,050		0	0	0	60,000	11,400	71,400	357,000	N/A	N/A	N/A	N/A		
17	ARPON REPOSICIONABLE PARA ECOGRAFIA 20X90	UNID	5	68,000	12,920	80,920	404,600	79,000	15,010	94,010	470,050		0	0	0	60,000	11,400	71,400	357,000	N/A	N/A	N/A	N/A		
	TOTAL						**19,980,100**				**27,179,600**				**9,926,933**				**19,040,000**				**26,537,000**		

LOTE No. 2		PRESUPUESTO	60,000,000.00	COTIZACION 1				COTIZACION 2				COTIZACION 3				ULTIMA COMPRA	
NO. ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALDR TOTAL	VALOR UNITARIO MAS IVA	AÑO
1	CATETER DE DRENAJE PIGTAIL DE 8 Fr A 12 Fr varias medidas	UNID	60	193,000	0	193,000	11,580,000	250,000	N/A	250,000	15,000,000	450,000	0	450,000	27,000,000	150,000	2018
2	CATETER DE DRENAJE BILIAR Medidas de 8 fr a 12 fr X 25, 30 y 35 cm).	UNID	40	230,000	0	230,000	9,200,000	250,000	N/A	250,000	10,000,000	450,000	0	450,000	18,000,000	160,000	2018
3	SET DE DRENAJE BILIAR CON SISTEMA DE MICROPUNSIÓN (Medidas 8 Fr a 12 FR),.	UNID	15	620,000		620,000	9,300,000	650,000	N/A	650,000	9,750,000	890,000	0	890,000	13,350,000	400,000	2015
4	SET DE NEFROSTOMIA CON SISTEMA DE MICROPUNSIÓN (Medidas 8 Fr a 12 Fr), BANDEJA COMPLETA)	UNID	40	620,000		620,000	24,800,000	650,000	N/A	650,000	26,000,000	850,000	0	850,000	34,000,000	400,000	2015
5	GUIA HIDROFILICAS 0.35 X150	UNID	40	125,000		125,000	5,000,000	120,000	22,800	142,800	5,712,000	145,000	27,550	172,550	6,902,000	171,360	2018
	TOTAL						**59,880,000**				**66,462,000**				**99,252,000**		

LOTE No. 3		PRESUPUESTO	20,000,000.00					ULTIMA COMPRA	ULTIMA COMPRA
NO. ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA
1	MIRCROESFERAS (Medidas 100 – 200- 300-500-600-700 MICRAS)	UNID	33	$ 440,000.00	$ -	$ 440,000.00	$ 14,520,000.00	$ 614,000.00	2018
	TOTAL						**$ 14,520,000.00**		

LOTE No. 4		PRESUPUESTO	$ 45,000,000.00						
NO. ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL	ULTIMA COMPRA	ULTIMA COMPRA
1	MICRO COIL (de 0.010" a 0.018")	UNID	15	535,000	0	535,000	16,050,000	535,000	2,018
2	COILS DE ACERO de 0.018" (de 6 mm a 20 mm x 18 cm a 50 cm)	UNID	20	300,000	0	300,000	6,000,000	330,000	2,016
3	COILS DE PLATIND De 0.018" (de 6 mm a 24 mm x 19 cm a 68 cm) (Con forma de espiral de giro de 360	UNID	20	495,000	0	495,000	9,900,000	1,702,350	2,017
4	MICRO CATETER PERIFERICO CON GUIA DE NAVEGACION ANGIOGRAFICA Y DE EMPUJE 2.4FR-2.7FR	UNID	6	3,130,000	186,200	3,316,200	19,897,200	2,150,000	2,018
5	GUIA PARA LIBERAR COILS TSF 18-270	UNID	15	240,000	45,600	285,600	4,284,000		2,005
6	CATETER DE CENTESIS, INCLUYE CATETER DE POLIURETANO 8FR- SOBRE AGUJA DE 19 CM CON VALVULA DE CIERRE AUTOMATICO DE TRES VIAS.	UNID	10	130,000	24,700	154,700	1,547,000	191,000	2,005
7	FILTRO DE VENA CAVA TEMPORAL Y/O PERMANENTE	UNID	3	3,050,000	0	3,050,000	9,150,000	3,050,000	2,018
	TOTAL						**66,828,200**		

Revisados los precios unitarios cotizados, para establecer el precio de referencia se toma el menor valor para los ítems cuyo valor histórico corresponde a años anteriores al 2016, para los ítems contratados durante la vigencia 2018, se toma el valor de última compra.

Para el ítem No. 5 GUIA PARA LIBERAR COILS TSF 18-270 correspondiente al Lote No. 4 se toma el valor cotizado teniendo encuentra que se encuentra incluido la micro guia lo que incrementa el costo dl insumo.

5.6. PRECIOS DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

Para el presente proceso no se efectúa proyección de cantidades mínimas al tratarse de un contrato de suministro, en el cual las cantidades de los insumos serán requeridas por el Hospital Militar Central de acuerdo a la necesidad del servicio de Imágenes Diagnósticas y a la demanda de los pacientes.

LOTE No. 1		PRESUPUESTO	20,000,000.00		PRECIO DE REFERENCIA		
NO. ITEM	CÓDIGO INTERNO	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA
1	1196410921	ARPON 20G X 160 CM O 20G X 150	UNID	5	45,000	$ 8,550.00	$ 53,550.00
2	1196410921	ARPON 20G X 100 CM O 20G X 110	UNID	5	45,000	$ 8,550.00	$ 53,550.00
3	1196460013	AGUJA TRUCUT CON DISPOSITIVO AUTOMATICO DE PISTOLA 14G X 100 O 14G X 110	UNID	20	45,000	$ 8,550.00	$ 53,550.00
4	1196460013	AGUJA TRUCUT CON DISPOSITIVO AUTOMATICO DE PISTOLA 18G X 200	UNID	20	45,000	$ 8,550.00	$ 53,550.00
5	1196460013	AGUJA TRUCUT CON DISPOSITIVO AUTOMATICO DE PISTOLA 18G X 160 O 18G X 150	UNID	20	45,000	$ 8,550.00	$ 53,550.00
6	1196460013	AGUJA TRUCUT CON DISPOSITIVO AUTOMATICO DE PISTOLA 20G X 100 O 20G X 110	UNID	20	45,000	$ 8,550.00	$ 53,550.00
7	1196460006	AGUJA SEMIAUTOMATICA 14G X 160 CM O 18G X 150	UNID	20	55,000	$ 10,450.00	$ 65,450.00
8	1196460006	AGUJA SEMIAUTOMATICA 20G X 160 CM	UNID	20	55,000	$ 10,450.00	$ 65,450.00
9	1196460006	AGUJA SEMIAUTOMATICA 16G X 100 CM O 16G X 110 CM	UNID	20	55,000	$ 10,450.00	$ 65,450.00
10	1196460006	AGUJA SEMIAUTOMATICA 14G X 100 CM	UNID	20	55,000	$ 10,450.00	$ 65,450.00
11	1196460006	AGUJA PARA BIOPSIA PERCUTANEA SEMIAUTOMATICA 14G X 100 o 14GX110	UNID	20	55,000	$ 10,450.00	$ 65,450.00
12	1196460006	AGUJA PARA BIOPSIA PERCUTANEA SEMIAUTOMATICA 14G X 150	UNID	20	55,000	$ 10,450.00	$ 65,450.00
13	1196460006	AGUJA PARA BIOPSIA PERCUTANEA SEMIAUTOMATICA 14G X 150	UNID	20	55,000	$ 10,450.00	$ 65,450.00
14	1199010022	AGUJA CHIBA De 18 g a 22 g X 9 cm a 20 cm. (18 g X 15 cm)	UNID	30	29,000	$ 5,510.00	$ 34,510.00
15	1186290011	AGUJAS PARA BIOPSIA CON SISTEMA DE INTRODUCCIÓN COAXIAL (Medidas 16 g x 160 cm o 150 cm a 20g x 160 cm o 150)	UNID	40	60,000	$ 11,400.00	$ 71,400.00
16	1197010024	ARPON REPOSICIONABLE PARA ESTEROTAXIA 20X90	UNID	5	68,000	$ 12,920.00	$ 80,920.00
17	1197010025	ARPON REPOSICIONABLE PARA ECOGRAFIA 20X90	UNID	5	68,000	$ 12,920.00	$ 80,920.00
		TOTAL					$ 1,047,200.00

LOTE No. 2		PRESUPUESTO		$ 60,000,000.00			
NO. ITEM	CÓOIGO INTERNO	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIOAD OE MEOIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA
1	1186220069	CATETER DE DRENAJE PIGTAIL DE 8 Fr A 12 Fr varias medidas	UNID	60	150,000	$ -	$ 150,000.00
2	1186220029	CATETER DE DRENAJE BILIAR Medidas de 8 fr a 12 fr X 25, 30 y 35 cm).	UNID	40	160,000	$ -	$ 160,000.00
3	1186290927	SET DE DRENAJE BILIAR CON SISTEMA DE MICROPUNSIÓN (Medidas 8 Fr a 12 FR),.	UNID	15	620,000	$ -	$ 620,000.00
4	1186290371	SET DE NEFROSTOMIA CON SISTEMA DE MICROPUNSIÓN (Medidas 8 Fr a 12 Fr), BANDEJA COMPLETA)	UNID	40	620,000	$ -	$ 620,000.00
5	1186230642	GUIA HIDROFILICAS 0.35 X150	UNID	40	125,000	$ 23,750.00	$ 148,750.00
		TOTAL					$ 1,698,750.00

LOTE No. 3		PRESUPUESTO		$ 20,000,000.00			
NO. ITEM	CÓDIGO INTERNO	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA
1	1183610045	MIRCROESFERAS (Medidas 100 – 200-300- 500-600-700 MICRAS)	UNID	33	440,000	$ -	$ 440,000.00
		TOTAL					**$ 440,000.00**

LOTE No. 4		PRESUPUESTO		$ 45,000,000.00			
NO. ITEM	CÓDIGO INTERNO	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA
1	1186290009	MICRO COIL (de 0.010" a 0.018")	UNID	15	535,000	0	535,000
2	1186220025	COILS DE ACERO de 0.018" (de 6 mm a 20 mm x 18 cm a 50 cm)	UNID	20	300,000	0	300,000
3	1186290018	COILS DE PLATINO De 0.018" (de 6 mm a 24 mm x 19 cm a 68 cm) (Con forma de espiral de giro de 360	UNID	20	495,000	0	495,000
4	1186290551	MICRO CATETER PERIFERICO CON GUIA DE NAVEGACION ANGIOGRAFICA Y DE EMPUJE 2.4FR-2.7FR	UNID	6	3,130,000	186,200	3,316,200
5	1186290119	GUIA PARA LIBERAR COILS TSF 18-270	UNID	15	240,000	45,600	285,600
6	1186290391	CATETER DE CENTESIS, INCLUYE CATETER DE POLIURETANO 8FR-SOBRE AGUJA DE 19 CM CON VALVULA DE CIERRE AUTOMATICO DE TRES VIAS.	UNID	10	130,000	24,700	154,700
7	1186290081	FILTRO DE VENA CAVA TEMPORAL Y/O PERMANENTE	UNID	3	3,050,000	0	3,050,000
		TOTAL					**8,136,500**

NOTA 1: La adjudicación será por Lotes y la verificación será por ítem.
NOTA 2: No presentar oferta por la totalidad de los ítems que componen cada Lote será **causal de rechazo** de la oferta para el grupo correspondiente.
NOTA 3: Sobrepasar los precios de referencia por ítem y/o total del Lote, llevará al oferente a estar incurso en una **causal de rechazo**.
NOTA 4: Las propuestas deben contener valor Unitario por Ítem e IVA INCLUÍDO, en caso de estar exento debe aclararlo, para lo cual se debe diligenciar el formulario de oferta económica SECOP II y el formulario de oferta económica anexo en archivo Excel.

6. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2o del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

"...En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio..."

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

6.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

b) **Haber** sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.
Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública
Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero
Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.
El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.
En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural
Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co .
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.
La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme antes de la fecha estimada por la entidad para la adjudicación del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015. Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del presente decreto.

NOTA 1: El oferente debe cumplir con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC establecidos en los pliegos de condiciones.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.
El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.
Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.
Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.
Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES
De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
Los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta Garantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, y deberá corresponder al diez por ciento 10% sobre el valor total de la oferta presentada. Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que esta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia por el Decreto 1082 de 2015.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La no entrega de garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo de conformidad con la Ley 1882 de 2018, que estableció en su Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, los posibles oferentes interesados en participar en el mismo, manifestarán su Interés de participar en el Proceso de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. La manifestación debe hacerse por la plataforma del SECOP II.

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan en el Pliego de Condiciones.

6.2. CRITERIOS VERIFICACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en los numerales 3.1. a 3.4 del presente documento (características técnicas principales y adicionales de obligatorio cumplimiento), calificados como habilitado o no habilitado y la experiencia de acuerdo a las siguientes reglas:

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar experiencia, con máximo tres (3) certificaciones de contratos en la ejecución del objeto contractual, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor total del grupo (s) a ofertar del presente proceso. El objeto de las certificaciones deberá guardar estricta relación con el objeto del proceso contractual.

El valor actualizado del contrato ejecutado se convertirá en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) para el año en que se terminó el contrato. Una vez convertidos, los salarios serán multiplicados por el valor del SMMLV actual lo anterior con el fin de traer a valor presente todos los contratos.

Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013	589.500.00
enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000.00
enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350.00
enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454.00
enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2018	737.717.00
enero 1 de 2018 hasta la fecha de presentación de la oferta	781.242.00

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente registrada en el RUP, sin embargo, para la verificación de alguna información que no se reporta en el RUP respecto a ella, se requiere que el proponente acompañe su propuesta con copia del acta de liquidación del contrato y/o las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberá, para cada contrato, contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:

Nombre o razón social del contratante.
Objeto del contrato.
Fecha de iniciación (día, mes y año)
Fecha de terminación (día, mes y año)
Valor del contrato.

Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adicciones.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Nota 3: Los contratos que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP con uno (1) de los códigos UNSPSC, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de los mismo en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

Grupo No.	Ítem	Código UNSPSC
1	1, 2, 16 y 17	42294304
	3 y 4	21425040
	5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13	42142504
	14	42142513
	15	42142530
2	1	42142700
	2 y 4	42142717
	3	42294941
	5	42293401
3	1	42221500
4	1, 2 y 3	42215000
	4	42203403
	5	42142519
	6 y 7	42221500

Nota 4. Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la experiencia con la copia de contratos, certificaciones y/o constancias de contratos debidamente inscritos en un documento equivalente al RUP que expida el país de origen.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA
En el caso de que la experiencia sea aportada por uno de los integrantes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), **la experiencia deberá ser acreditada por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación**, la cual deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso y que cumplan las demás condiciones requeridas en el numeral EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

En el caso de que la experiencia sea aportada por todos los integrantes plurales (Uniones Temporales o Consorcios) la sumatoria de los valores de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso y debe cumplir con las demás condiciones requeridas en el numeral EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE.

La evaluación de experiencia habilitante requerida en el presente proceso de selección se realizará en proporción al porcentaje de participación que tengan los integrantes de la unión temporal o consorcio, plasmado en el documento de conformación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar.

- Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

6.3. CRITERIOS DE HABILITACIÓN ECONÓMICA

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada. Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento

de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

6.3.1. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

6.3.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificaran los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017.

6.3.3. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el articulo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017.

a) Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2017, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b) Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de la vigencia 2017 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c) Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2017, el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

Con el fin de establecer los indicadores económicos para el presente proceso, se realizó verificación de la información registrada en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio, publicadas en la información de proveedores del SECOP II, con corte al 31 de diciembre de 2017.

EMPRESA	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura Interés	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo
1	1.04	84.34%	30.78	28.31%	4.43%
2	1.88	59.04%	2.92	90.03%	36.87%
3	1.71	37.94%	IND.	20.65%	12.82%
4	3.64	58.00%	IND.	15.62%	6.56%

De acuerdo a lo anterior, se definen los siguientes indicadores con el fin de garantizar pluralidad de oferentes sin poner en riesgo la ejecución del futuro contrato.

INDICADORES

6.3.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

6.3.3.1.1. LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

Debe ser Mayor o igual al (≥) 1

6.3.3.1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

Debe ser igual o menor (≤) al 70%

6.3.3.1.3. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS
RATIO: Debe ser mayor o igual (≥) 1.5 veces

6.3.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)

6.3.3.2.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO
ROE: Debe ser Mayor o igual al (≥) 5

6.3.3.2.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL
ROA: Debe ser Mayor o igual al (≥) 5

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.
NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

7. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS:

7.1. PONDERACIÓN TÉCNICA
FACTORES TÉCNICOS A TENER EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: PONDERACIÓN.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Al oferente que garantice por escrito en su oferta fechas de vencimiento superiores a veinte cuatro (24) meses se le otorgará una puntación de 200 puntos. Nota: Al oferente que garantice fechas de vencimiento Inferiores o iguales a veinte cuatro (24) meses no se le asignara esta puntuación. **Para fines prácticos la medida para las fechas de vencimiento siempre deberá ser tomada en meses.**	200 PUNTOS
Garantizar por escrito en la oferta el cambio de aquellos productos que por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado, promedios de consumo, no tienen suficiente rotación o se encuentren próximos a vencerse durante el año siguientes a la fecha de entrega de los mismos en el almacén por cada uno de los ítems ofertados, así como aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad se efectúe cambio dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud y en el evento de ser nuevamente rechazados por mala calidad se declarará la caducidad administrativa. Los cambios deben realizarse por otros que se requieran y que correspondan al mismo laboratorio.	200 PUNTOS
El oferente que en su oferta manifieste el menor tiempo en la entrega del insumo, una vez sea solicitado por la supervisión del contrato sin superar sin superar las 12 horas. Tendrá un puntaje de 100 puntos. Los demás se calificarán de manera proporcional.	100 PUNTOS
TOTAL	**500 PUNTOS**

7.2. PONDERACIÓN ECONÓMICA
Para que una propuesta pueda ser calificada por el Comité Económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones Técnicas.

Para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas, a la oferta que presente el menor valor total, se le asignará el mayor puntaje, es decir, quinientos (500) puntos y para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje Precio = (MVTO* 500) / VTE

Dónde:

MVTO =	Menor Valor Total Ofrecido
VTE =	Valor Total a Evaluar

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta (en los casos en que aplique), debidamente discriminado.

7.3. CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
Se realizará de conformidad con la Ley 816 de 2003 (PROTECCIÓN INDUSTRIA NACIONAL)

PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL
Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje asignado a la Oferta del Proponente que certifique que los bienes de origen 100% nacional se calificara proporcionalmente de la siguiente forma:

20% al oferente que certifique ser productor de bienes nacionales a través del certificado RPBN expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de todos los ítems a ofertar.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios". El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El oferente deberá presentar RPBN en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente: *"...El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece..."*

NOTA 1: Para certificar que los **servicios** son de origen nacional, la Entidad verificará el certificado de existencia y representación legal del proponente y la cédula de ciudadanía del representante legal. (Caso en que aplique).
NOTA 2: Para certificar que los **bienes** son de origen nacional, debe anexar el **RPBN expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual debe pertenecer al Proponente**
NOTA 3: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y adjuntar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.
NOTA 4: Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACIÓN

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TÉCNICA	**500 PUNTOS**
ECONÓMICA	**500 PUNTOS**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ADICIONAL)	20% Nacional 10% Extranjero Con Componente nacional.
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGA	**1000 PUNTOS** más el porcentaje adicional que se asigne.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes, obras o servicios en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL donde se llevara a cabo la instalación de los mismos	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgos de la deficiente y mala calidad de los insumos	No ejecución del contrato de acuerdo lo establecido en las especificaciones técnicas .	2	3	5	MEDIO	Contratista	Reducir la probabilidad ocurrencia e informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor y contratista	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes de supervisión	De acuerdo a la notificación de supervisión

9. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso"**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Sobre el valor total del (los) grupo(s) a ofertar.	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual
Cumplimiento de las obligaciones	20%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	50%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

PAIS CON ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	NO

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de un profesional del Área de Imágenes Diagnósticas o quien designe el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018, por medio de la cual se hacen unas delegaciones; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato y deberán cumplirse en su totalidad.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la cláusula de multas, en suma equivalente al (20%) del valor total del contrato por cada obligación incumplida de conformidad a cada uno de los incumplimientos parciales, para convidar al cumplimiento total del objeto contractual por parte del contratista y la penal de conformidad con el procedimiento establecido del presente proceso, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20% del valor total del contrato.

14. DESIGNACIONES

Por quienes intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gerente de Proyecto	Coronel (RA) Médico Guillermo Alfredo Vega Torres	Subdirector de Servicios Ambulatorios y Apoyo Diagnóstico y Terapéutico	
Comité Técnico Estructurador	SS. Luis Ospina Medina	Encargado Cuentas Médicos de Contrato – Imágenes Diagnósticas.	
Comité Jurídico	Ana María Castañeda Cardozo	Abogada. Área Gestión Contratos	
Comité Económico	Yolima González Soler	Profesional de Defensa. Área Gestión Contratos	

Revisó

PD. Miguel Ángel Obando Castillo
Área Gestión Contratos